



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO

Treinta de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO No. 595
RADICADO No. 2019-00324-00

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte actora, solicita la adición del auto por medio del cual se **ordenó seguir adelante con la ejecución**, en el sentido de incluir otro inmueble que será objeto de subasta y que hace parte del gravamen hipotecario que con la presente acción se ha ejecutado, el cual se encuentra matriculado al folio **020- 196418** que fue objeto igualmente de embargo y secuestro

En virtud de lo anterior el juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el auto No. 540 del 10 de noviembre de 2020 en su numeral primero y tercero, en el sentido de indicar que igualmente el bien inmueble matriculado al folio 020-196418, el cual será objeto de venta en pública subasta y para ello debe ser evaluada conforme lo dispone la norma.

En lo demás la providencia conserva su contenido.

NOTIFÍQUESE,

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
Juez

Firmado Por:

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

719f0b82535ecbf8e3ed88513bfee33aac9b6ee191251d29d67d3d2aabbbd375

Documento generado en 30/11/2020 02:41:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**